



LXIV LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES



SATURNINO HERRÁN
CENTENARIO LUCTUOSO



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE AGUASCALIENTES
PODER LEGISLATIVO

EL GALLERO • LABOR • VENDEDORAS DE OLLAS • MOLINO DE VIDRIO • LA LEYENDA DE LOS VOLCANES

ASUNTO: Punto de Acuerdo.

**HONORABLE SEXAGÉSIMA CUARTA
LEGISLATURA DEL CONGRESO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
P R E S E N T E.**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	
SECRETARÍA GENERAL	
RECIBIDO	
22 NOV. 2018	
RECIBE	L. C. Elsa Landín Olivares
FIRMA	
PRESENTA	Dip. Elsa Landín Olivares
HORA	
FOJAS	4

DIPUTADA ELSA AMABEL LANDÍN OLIVARES, *Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; con fundamento en los artículos 16, fracciones III y V; 121, fracción X de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes y el artículo 153, fracción II de su Reglamento; someto ante la recta consideración de esta Honorable Soberanía, “PUNTO DE ACUERDO”, al tenor de la siguiente:*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la época actual sin darnos cuenta, los medios de comunicación digital influyen enormemente en nuestras vidas. Ya sea a través de lo que leemos, las fuentes que consultamos o simplemente a través de las imágenes que se nos presentan en fotografías o videos que consumimos por medio de internet.

Es en este momento, que los derechos digitales cobran importancia al ser una extensión de los derechos civiles de los ciudadanos, pero llevados al plano virtual.

Hacer uso de los derechos digitales como lo es la libre de expresión en internet, no debe entenderse nunca como la libertad sin límites, para



compartir contenidos íntimos sin el consentimiento de sus autores o participantes, menos aun cuando estas expresiones persiguen lesionar la integridad, el buen nombre o los derechos humanos de alguna persona o grupo de personas.

En México, la violencia en línea contra las mujeres ha ido en aumento en los últimos años, siendo el grupo más vulnerable el de mujeres entre 18 y 30 años. A nivel nacional, la única aproximación que existe sobre la violencia contra las mujeres relacionada con las tecnologías está en el Módulo sobre Ciber Acoso (MOCIBA) 2015 de la Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en Hogares (ENDUTIH) 2015 (INEGI, 2016).

El INEGI (2016) define el ciber acoso –o acoso digital- como:

“Una intromisión de naturaleza repetitiva en la vida íntima de una persona, utilizando para ello medios electrónicos, fundamentalmente internet y teléfonos celulares. Se presenta de forma encubierta porque las víctimas son atacadas a través de redes sociales o de las Tecnologías de la Información y la Comunicación sin otro objetivo que infligir maltratos y denigraciones”.

Aproximadamente 9 millones de mujeres han sido víctimas de violencia digital en México, de las cuales sólo el 4% realizó la denuncia correspondiente ante la autoridad. Los reportes sobre violaciones de este tipo generalmente no reciben una respuesta rápida, no resultan en repercusiones para el agresor, ni en la baja del contenido violatorio, por lo que muchas mujeres y organizaciones deciden dejar de reportar.

Según la asociación CIMAC (Comunicación e Información de la Mujer), es preocupante la indiferencia que hay hacia las amenazas cometidas a través de las tecnologías. Las autoridades les dan nula importancia y no las consideran como elemento para una investigación.

Los impactos de la violencia en línea suelen ser desestimados pues al tratarse de ataques que se cometen dentro del ámbito “virtual”, no se



LXIV LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES



SATURNINO HERRÁN
CENTENARIO LUCTUOSO



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE AGUASCALIENTES
PODER LEGISLATIVO

EL GALLERO • LABOR • VENDEDORAS DE OLLAS • MOLINO DE VIDRIO • LA LEYENDA DE LOS VOLCANES

consideran “reales”. Sin embargo, esta forma de violencia tiene impactos y consecuencias reales y graves en las vidas de las mujeres.

Sin embargo, el Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas (2016) ya ha establecido que los derechos humanos de las personas deben estar protegidos en internet de la misma forma que en el mundo análogo.

La violencia que se vive en línea es real y trasciende el ámbito virtual impactando a las víctimas personal, emocional, profesional y vivencialmente.

La violencia de género en el entorno digital pone en riesgo los derechos a la privacidad, a la intimidad, a la integridad personal, a la libertad de expresión y acceso a la información, a la autodeterminación informativa, además de que se afectan los derechos a la justicia y a las garantías judiciales.

No podemos entender como parte de la normalidad las figuras del acoso sexual y otras formas de violencia y discriminación, principalmente contra las mujeres en medios digitales.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, presento a esta Honorable Soberanía, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Primero.- La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Aguascalientes exhorta respetuosamente al Gobierno del Estado y a los ayuntamientos de los once municipios del Estado de Aguascalientes, para que



LXIV LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES



SATURNINO HERRÁN
CENTENARIO LUCTUOSO



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE AGUASCALIENTES
PODER LEGISLATIVO

EL GALLERO • LABOR • VENDEDORAS DE OLLAS • MOLINO DE VIDRIO • LA LEYENDA DE LOS VOLCANES

mediante sus dependencias, direcciones y demás entes administrativos, promuevan entre los servidores públicos, y la ciudadanía, información adecuada y políticas públicas que permitan combatir el sexismo y la violencia digital contra las mujeres y las niñas.

Segundo.- La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Aguascalientes, acuerda convocar por medio de la Comisión de Igualdad Sustantiva y Equidad de Género a un foro de consulta pública, para que con la colaboración de expertas y/o conocedoras de la materia, puedan divulgarse las modalidades, causas y efectos de la violencia digital contra las mujeres y las niñas, con la finalidad de impulsar una legislación que garantice a las víctimas de este fenómeno el acceso eficaz a la justicia con una perspectiva de género.

Dado en el Salón de Sesiones “Soberana Convención Revolucionaria de 1914”.

Aguascalientes, Ags. a 25 de octubre de 2018.

A T E N T A M E N T E

DIPUTADA ELSA AMABEL LANDÍN OLIVARES